

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS TRECE. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves quince de noviembre de dos mil dieciocho, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios y suplentes, **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia y Carlos Alberto Ramos Rodríguez;** y miembros suplentes: Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Daniel Roberto Ríos Pineda, para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA NUMERO OCHOCIENTOS DOCE. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Caso de la Asociación Cooperativa COSAVI, DE R.L. b) Informe de Control de Combustible correspondiente al mes de octubre/ 2018. c) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a septiembre/2018. d) Correspondencia recibida del Ministro de Hacienda. e) Informe y Correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa ACACME, DE R.L. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** a) Caso Vehículo Nissan, color Blanco, año 2005, Placa N-16479. b) Constitución de Comisión para compra LIBRE GESTION AÑO 2018 (Art. 20 LACAP). Contrato “Uniformes para el Personal Femenino para el periodo 2018-2019”. c) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Contrato año 2018 (Art. 74 RELACAP y 82 bis LACAP). d) Informe de Actividades realizadas en el Mes de octubre / 2018 de la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. e) Nombramiento de miembro Propietario y Suplente como representantes ante la Comisión de Servicio Civil de INSAFOCOOP. f) Autorización para sustituir bien Tablet asignada a la Presidencia Ejecutiva. g) Autorización para cambio de responsable de constataciones físicas. h) Solicitud de acuerdos de permisos: Permiso sin goce de sueldo. h.1) R.H. 0152/2018 – Ana Marisol Ramírez Martínez; Prórroga de Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica. h.2) R.H. 0153/2018 – Blanca Estela Rodríguez Hernández; Permiso con goce de sueldo. h.3) R.H. 0154/2018 – Martha Gloria Herrera Campos; Permiso con goce de sueldo por incapacidad médica. h.4) R.H. 0157/2018 – Jaime Iván García Flores. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia y Carlos Alberto Ramos Rodríguez,** actuando con calidad de propietarios en esta sesión: **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** sustituyendo a Andrejulo Gregori Moreira. Ausentes con permiso: Salomón

Benedicto Acevedo Canales; ausentes sin permiso Andrejulio Gregori Moreira, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Ángel Pineda Martínez, Francisco Arturo Cornejo Olivar y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión.

PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **PUNTO**

III. LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA NUMERO OCHOCIENTOS DOCE. Se procedió a dar lectura a la acta número ochocientos doce de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, la cual fue modificada y posteriormente aprobadas por unanimidad. **PUNTO IV. INFORMES DE**

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Caso de la Asociación Cooperativa

COSAVI, DE R.L. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración que se sostuvo reunión con funcionarios de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía, expresando que no comprendían porqué la asociación Cooperativa no tenía contabilidad formal ya que se reconstruyeron los años 2014, 2015 y 2016, por parte de nuestro equipo auditor; además se les expresó que este consejo había acordado brindar audiencia a dicho cooperativa, exponiéndose que la presunción de COSAVI, DE R.L. ha superado la prevención, y que el Consejo de Administración no define el proceder sancionatorio a aplicar. Posteriormente, el Licenciado Daniel Roberto Ríos Pineda, manifestó que en la atribución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas está el proceso administrativo sancionatorio y la Fiscalía es la sanción máxima, siendo su función el proceder conforme al Ministerio Público. Seguidamente, el señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó que se debe seguir el mismo procedimiento, darse por enterado lo que está pasando y ponerle cariño a la institucionalidad para resolver la problemática y que la Fiscalía realice lo que le corresponde. Después el Señor Oscar Humberto Pérez, preguntó que cuándo comenzó la cooperativa COSAVI, DE R.L. con esta situación, y que le surgía la pregunta ya que se le había negado la carta de normal funcionamiento. Finalizando el señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, respondiendo que no se tenía auditores, por la dimensión de la carga de trabajo del personal institucional, pero se tenía la presunción que algo sucedía y que la carta de normal funcionamiento fue negada por algunas observaciones administrativas que no las subsanaron; además que con el tema de COSAVI, DE R.L., la Fiscalía anda muy atenta, y que la Licenciada Elizabeth Martínez, presentará posteriormente la propuesta del marco sancionatorio. Dándose el Consejo de Administración por informados de la reunión con personal de la Fiscalía. **b) Informe de Control de**

Combustible correspondiente al mes de octubre/ 2018. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros consejales el informe de control de combustible correspondiente al mes de octubre de 2018, según Ref.: DG-38/2018 de fecha ocho de noviembre del presente año. Detallando que los vehículos a los cuales se les atribuyeron combustible para cumplir las misiones oficiales, fueron siete unidades que se encuentran en función del trabajo

institucional; desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos y unidades de la institución por un monto total **\$789.04**. A la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por Presidencia tanto en misiones en la zona metropolitana, fuera del área de San Salvador y eventos que ha asistido esta Presidencia; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer los datos relevantes los miembros del Consejo de Administración, por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por informados de acuerdo a lo planteado en el informe de control de combustible correspondiente al mes de octubre de 2018, según Ref.: DG-38/2018, de fecha ocho de noviembre del presente año. **c) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a septiembre/2018.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre el dato estadístico de las Asociaciones Cooperativas al mes de septiembre de dos mil dieciocho, haciendo un total de un mil doscientos veintinueve Asociaciones Cooperativas activas, incluyendo cinco Asociaciones Cooperativas inscritas en el mes de septiembre del dos mil dieciocho, las cuales se encuentran distribuidas en las cuatro zonas así: **Zona Central:** seiscientos sesenta y dos Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos y representa un total de doscientos ochenta mil doscientos ochenta y dos asociados, de los cuales ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete son hombres, representando un 25.48% y un total de ciento treinta y un mil ochocientos quince son mujeres, representando un 22.62%. **Zona Paracentral:** son ciento ochenta y un Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos, representa un total de asociados de ciento veinte mil ciento veintisiete, de los cuales cuarenta y cinco mil cuatro son hombres, representando un 7.72% y setenta y cinco mil ciento veintitrés son mujeres, representando un 12.89%. **Zona Occidental:** hay un total de ciento setenta y cinco Asociaciones Cooperativas y ochenta y siete mil ciento ochenta y seis asociados, de los cuales treinta y ocho mil setecientos noventa y tres son hombres, representando un 6.66% y cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres son mujeres, representando un 8.31%. **Zona Oriental:** existen doscientas once Asociaciones Cooperativas de todas las clases y tipos y noventa y cinco mil cincuenta y ocho asociados, de los cuales cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro son hombres, representando un 7.15% y cincuenta y tres mil cuatrocientos catorce son mujeres, representando un 9.18%, haciendo un total de quinientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres asociados a nivel nacional; después de escuchar la información el Consejo de Administración se dio por enterado. **d) Correspondencia recibida del Ministerio de Hacienda.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó la nota Ref.: DPEF/153/2018 de fecha veintiséis de octubre del presente año, remitida por el Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda, en la cual informa que el Ministerio de Hacienda por medio de la Sociedad Asesores y Consultores Internacionales, S.A. de C.V., se encuentra desarrollando el estudio denominado “Cuantificación de Política de nuevos Incentivos Fiscales y Exenciones Fiscales Vigentes”, enfocada a la revisión de

incentivos fiscales y exenciones de impuestos vigentes, para valorar el impacto de los mismos en la recaudación y si efectivamente han coadyuvado a alcanzar los fines para los cuales fueron otorgados; en tal sentido, solicitan información del Sistema Cooperativo correspondiente al periodo de 2000 a 2017. Expresando el señor Vanegas Cáceres, que de forma sistematizada no lo tienen desde el 2000 sino que a partir de 2010, y que se solicitará la información a las asociaciones cooperativas de forma directa. Posteriormente, el Licenciado Daniel Ríos, expresó que si las cooperativas informan de forma anual y que por parte del Ministerio de Economía, se puede remitir al INSAFOCOOP lo que tienen de las exenciones otorgadas, y que se puede solicitar a las Federaciones y Confederaciones la información para agilizar el proceso y a las asociaciones cooperativas que no se encuentren afiliadas en forma directa. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar al Presidente de INSAFOCOOP extender a las asociaciones cooperativas, la información solicitada por el Ministerio de Hacienda correspondiente al periodo del 2000 al 2017, en relación al estudio que está realizando denominado “Cuantificación de Políticas de nuevos Incentivos Fiscales y Exenciones Fiscales Vigentes”, enfocada a la revisión de incentivos fiscales y exenciones de impuestos vigentes, para valorar el impacto de los mismos en la recaudación y si efectivamente han coadyuvado a alcanzar los fines para los cuales fueron otorgados, y se autoriza solicitar al Ministerio de Economía la información de las cartas de exención de impuestos que desde el año 2000 al 2017 le han otorgado a las asociaciones cooperativas inscritas en el INSAFOCOOP. Además se autoriza que el INSAFOCOOP solicite de forma directa a las Federaciones y Confederaciones información de sus afiliadas, así también a las asociaciones cooperativas que no se encuentran afiliadas a ninguna federación ni confederación conforme a los puntos solicitados por el Ministerio de Hacienda, siendo el requerimiento: a. Asociaciones Cooperativas que se encuentran debidamente inscritas, y que gozan de beneficios fiscales; b. Ingresos declarados por las Asociaciones Cooperativas; c. Rentas declaradas como exentas, por parte de las Asociaciones Cooperativas; d. Ganancias declaradas por las Asociaciones Cooperativas; e. Compras o gastos operacionales efectuados por Asociaciones Cooperativas, que se encuentran exentos de IVA, y f. Lista de los impuestos fiscales exentos para las Asociaciones Cooperativas.

e) Informe y Correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa ACACME, DE R.L. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó que el día del evento del Ministerio de Economía y el Vicepresidente de la República, denominado “Entrega de la Resolución y Acuerdo de Exención de Impuestos de Renta y Municipales”, acordaron con el Señor Carlos Alfredo Monterroza Vásquez, Presidente de FEDECOOPADES, de R.L. y el Licenciado Héctor David Córdova Arteaga, gerente corporativo de FEDECACES, de R.L. reunirse para ver como resolvían o elaboraban un plan de Ruta Crítica para solventar sobre el tema de las notas que han estado llegando al INSAFOCOOP; después presentó informe de ACACME, DE R.L., emitido por el Licenciado Jimmy Caballero, Jefe

de Regional de Occidente y correspondencia recibida de la Asociación Cooperativa ACACME, DE R.L.; seguidamente, el señor **Oscar Humberto Pérez**, expresó que estuvo presente en el evento y que no comprende lo que dice la autoridad del Estado, en cuanto a las asociaciones cooperativas. Posteriormente, el señor Dimas Vanegas, manifestó que con respecto al artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el proceso de la carta de normal funcionamiento es un requisito del Ministerio de Economía, si ellos desean pueden cambiar dicho requisito por credencial u otro documento; con respecto a la solución se han hecho varios intentos, se ha girado una circular como se va a realizar la investigación para el beneficio del artículo 72, siendo del conocimiento del personal técnico y se enviará la resolución a las asociaciones cooperativas para que no vayan más allá del proceso formal. Posteriormente, el Licenciado **Daniel Roberto Ríos Pineda**, expresó que en actas anteriores en los puntos de las denuncias en las actas, no se coloque el detalle de las observaciones de las asociaciones cooperativas, y manifestando que el punto de acta anterior falta ampliar el punto de FEDECACES, de R.L.; después la señora **Iris Isabel Pérez de Márquez**, expresó que en el evento denominado *“Entrega de la Resolución y Acuerdo de Exención de Impuestos de Renta y Municipales”*, que su sector de vivienda no está inmerso en cuestiones de dinero, pues como decía Monseñor Romero: “El dinero es la causa de todos los males” y que se están discutiendo sólo sobre las cooperativas de ahorro y crédito, que la agenda del Consejo no se debe reducir sólo a esas cooperativas sino que se vea a todas las clases de cooperativas que están regidas por INSAFOCOOP; fue una decepción porque no le dieron la palabra al Presidente del Instituto, siendo el ente rector de las cooperativas, sino que hay preferencias y que es la apreciación que el beneficio va sólo a las cooperativas de ahorro y crédito. En seguida, dio unas palabras de agradecimiento ante los miembros del Consejo de Administración, al personal técnico tanto asesores como auditores de INSAFOCOOP, por el apoyo brindado al proyecto de FESCOVAM en todo su desarrollo, por el rescate del Centro Histórico que serán 352 familias beneficiadas ya que son personas humildes y que el Instituto en todo momento los acompañó para que se cumpliera con el proyecto. Seguidamente el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Apoyar iniciativa del señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP, en concertar audiencia con el Señor Carlos Alfredo Monterroza Vásquez, Presidente de FEDECOOPADES, de R.L. y el Licenciado Héctor David Córdova Arteaga, gerente corporativo de FEDECACES, de R.L. para que resuelvan o elaboren un plan de Ruta Crítica para solventar sobre el tema de las notas que han estado llegando al INSAFOCOOP. **PUNTO V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** a) **Caso Vehículo Nissan, color Blanco, año 2005, Placa N-16479.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, expresó que el vehículo Nissan, color Blanco, año 2005, Placa N-16479, cabina doble pick up, asignado a la Oficina Regional de San Miguel que por caso fortuito sufrió un accidente de tránsito en fecha dieciséis de junio de dos mil quince, según consta

en reporte policial; Seguros Futuro, A.C. de R.L. evaluó la pérdida del vehículo y una laptop por veintitrés mil trescientos cuarenta y seis 02/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 23,346.02), se iba a emitir cheque y se pidió sustitución del bien, siendo el vehículo Nissan Rogue, color gris 4x2 año 2009, placa P-726537 que repuso la aseguradora, cuyo valor fue de ocho mil ochocientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 8,800.00) y el valor asignado por la aseguradora era de nueve mil trescientos veinticuatro 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 9,324.00) por vehículo accidentado, procediendo a la recepción del mismo, realizando un contrato de compraventa tanto por el vehículo accidentado como por el vehículo nuevo en reposición; haciendo una diferencia contable de quinientos veinticuatro 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$524.00). Posteriormente, se llamó a la Licenciada Gloria Elizabeth Cruz, técnico contable, expresando que el Supervisor del Ministerio de Hacienda había encontrado la diferencia y emitiendo una recomendación de manera verbal que sólo se debe pasar a otra cuenta contable. Seguidamente los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Solicitar por escrito la opinión de la Auditoría Interna, con respecto al movimiento de cuentas para posteriormente ser aprobado por este Consejo.

b) Constitución de Comisión para compra LIBRE GESTION AÑO 2018 (Art. 20 LACAP). Contrato “Uniformes para el Personal Femenino para el periodo 2018-2019”. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración la propuesta para la constitución de la Comisión para la compra de libre gestión para el año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, para la compra de “Uniformes para Personal Femenino para el periodo 2018 – 2019”, se propone integrarla con las siguientes personas: licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, o la persona que ella designe; licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina de Recursos Humanos, o la persona que designe; licenciada Patricia Evangelina Rugamas de Mártir, Analista Financiero y licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, Asesor Legal; el Consejo de Administración después de escuchar la propuesta por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar la Comisión para la compra de libre gestión de “Uniformes para Personal Femenino para el periodo 2018 – 2019”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, siendo integrada así: licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, o la persona que ella designe; licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina de Recursos Humanos, o la persona que designe; licenciada Patricia Evangelina Rugamas de Mártir, Analista Financiero y licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, Asesor Legal.

c) Designación de persona responsable que fungirá como Administradora de Contrato año 2018 (Art. 74 RELACAP y 82 bis LACAP). El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a los miembros del Consejo de Administración, conforme al artículo ochenta y dos Bis LACAP y setenta y cuatro RELACAP, se tome acuerdo sobre la designación de persona responsable que fungirá como Administradora de contrato del proceso por medio de Libre Gestión para la adquisición de

“Uniformes para Personal Femenino para el periodo 2018 – 2019”, y propone para este nombramiento a la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina de Recursos Humanos; el Consejo de Administración después de escuchar la propuesta por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar como administradora de contrato para la adquisición de “Uniformes para Personal Femenino para el periodo 2018 – 2019”, a la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina de Recursos Humanos, en cumplimiento a los Artículos 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **d) Informe de Actividades realizadas en el Mes de octubre / 2018 de la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, proporcionó a los miembros consejales, el informe de fecha cinco de noviembre del presente año, donde detalla las actividades del mes de octubre de la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos para el análisis de dicho miembros. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe de fecha cinco de noviembre del presente año donde detalla las actividades del mes de octubre, remitido por la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. **e) Nombramiento de miembro Propietario y Suplente como representantes ante la Comisión de Servicio Civil de INSAFOCOOP.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó memorando Ref.: R.H. 0117/2018 de fecha diecinueve de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe interina de Recursos Humanos, en acatamiento a solicitud del Tribunal de Servicio Civil y de conformidad a las facultades que le confieren los artículos 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil y el Reglamento de Elección respectivo, y con la finalidad de integrar la Comisión de Servicio Civil de INSAFOCOOP, siendo los empleados que representarán a la institución por parte de la Administración como miembro Propietario, la licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, siendo abogada de profesión y miembro Suplente la licenciada María Lourdes Martel Navas, siendo abogada de profesión, quienes durarán en sus funciones dos años y pudiendo ser reelectas. Después, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar en acatamiento a solicitud del Tribunal de Servicio Civil y de conformidad a las facultades que le confieren los artículos 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil y el Reglamento de Elección respectivo, y con la finalidad de integrar la Comisión de Servicio Civil de INSAFOCOOP, siendo los empleados que representarán a la Institución por parte de la Administración como miembro Propietario, la licenciada Carmen Margarita Arias Hernández, siendo abogada de profesión y miembro Suplente la licenciada María Lourdes Martel Navas, siendo abogada de profesión, quienes durarán en sus funciones dos años y pudiendo ser reelectas. **f) Autorización para reponer la Tablet asignada a la Presidencia Ejecutiva.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó a los miembros del Consejo de Administración que la **Tablet marca HUAWEI Media Pad M2 8.0**, asignada a Presidencia Ejecutiva, fue

extraviada; en ese sentido, solicita la autorización del Consejo de Administración, para realizar la reposición con otro bien, que tiene las siguientes especificaciones: **Tablet marca HUAWEI Media Pad M3 Lite**, y que sería entregado el bien antes referido, al Jefe Informático, ingeniero Jorge Alberto Chávez, quien ya ha realizado un comparativo entre el bien que fue asignado y la reposición, determinando que la nueva Tablet es superior a la anterior, conforme a las características por ser un modelo más reciente. En ese sentido, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar la reposición de la Tablet asignada a Presidencia Ejecutiva con las siguientes especificaciones: **Tablet Marca HUAWEI Media Pad M2 8.0, pantalla touch de 8 pulgadas, procesador Kirin 930 a 2.0GHZ. Octa Core, 2 GB RAM, 16GB ROM, Cámara: 8 MP con flash, Cámara: 2 MP frontal, batería: 4.800 mAh. OS: Android 5.0 (Lollipop);** por una nueva de características siguientes: **Tablet marca: HUAWEI Media Pad M3 Lite. Pantalla 10.1”, 1200 x 1920 píxeles, procesador Snap dragon 425 1.4 Ghz, 3GB/4GB RAM, 16 GB/32GB/64GB, sin micro SD. Cámara: 8 MP. Cámara: 8 MP Secundaria, Batería: 6660 mAh, OS: Android 7.0 (Nougat),** y que el bien en referencia sea entregado al Jefe Informático, ingeniero Jorge Chávez. Habiéndose determinado, que el bien que estaba inventariado es inferior en calidad y funcionalidad al modelo en reposición, conforme a las características antes descritas. **g) Autorización para cambio de responsable de constataciones físicas.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, expresó a los miembros del Consejo de Administración, que en la sesión ordinaria número setecientos setenta y cuatro, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, acuerdo N° 039/2017, se nombró como persona responsable de constatación física a la señora Marta Cecilia Murga Amaya, Auditora Interna, y posterior a ello se le instruyó en sesión ordinaria número ochocientos uno de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, acuerdo N° 110/2018, realizar un examen especial al Activo Fijo Institucional; en tal sentido existe incompatibilidad de funciones por lo que se solicita autorización de cambio, sugiriendo al señor Ramón Alberto Montenegro; dando cumplimiento a la Normativa Institucional, Artículo 77 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INSAFOCOOP. Después de analizar, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar el cambio de responsable de constataciones físicas al Activo Fijo Institucional siendo el nuevo responsable el señor Ramón Alberto Montenegro, y dejando sin efecto el nombramiento de la señora Marta Cecilia Murga Amaya, dando cumplimiento a la Normativa Institucional, Artículo 77 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de INSAFOCOOP. **h) Solicitud de acuerdos de permisos: Permiso sin goce de sueldo. h.1) R.H. 0152/2018 – Ana Marisol Ramírez Martínez.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó memorando Ref.: R.H. 0152/2018 de fecha trece de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para un segundo permiso sin goce de sueldo por motivos personales que requieren de la presencia de la

señora **Ana Marisol Ramírez Martínez**, con cargo de colaboradora de sección y funciones de Técnico en el Departamento de Recursos Humanos, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 14-01, destacada en Oficina Central, y devengando un salario quinientos treinta y dos 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$532.92), por un periodo de treinta días comprendidos del uno al treinta de noviembre de dos mil dieciocho, derecho acreditado de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Clausula No. 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar segundo permiso sin goce de sueldo por motivos personales que requieren de la presencia de la señora **Ana Marisol Ramírez Martínez**, con cargo de colaboradora de sección y funciones de técnico en el Departamento de Recursos Humanos, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 14-01, destacada en Oficina Central, y devengando un salario de quinientos treinta y dos 92/100 dólares de Estados Unidos de América (\$532.92), por un periodo de treinta días comprendidos del uno al treinta de noviembre de dos mil dieciocho, derecho acreditado de conformidad al Art. 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Cláusula N° 13 numeral 5, literal g) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. **Prórroga de Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica. h.2) R.H. 0153/2018 – Blanca Estela Rodríguez Hernández.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, entregó memorando Ref.: R.H. 0153/2018 de fecha trece de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para prórroga de Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la señora **Blanca Estela Rodríguez Hernández**, con cargo de colaborador y funciones de colaboradora en el Departamento de Planificación, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 12-01, destacada en Oficina Central, y devengando un salario quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$539.00), por un periodo de cuarenta y cinco días comprendidos del veintiuno de octubre al cuatro de diciembre, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y a la Cláusula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar prórroga de Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a la señora **Blanca Estela Rodríguez Hernández**, con cargo de colaborador y funciones de colaboradora en el Departamento de Planificación, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, con número partida 12-01, destacada en Oficina

Central, y devengando un salario quinientos treinta y nueve 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$539.00), por un periodo de cuarenta y cinco días comprendidos del veintiuno de octubre al cuatro de diciembre, derecho acreditado de conformidad al artículo 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y a la Cláusula N° 13 numeral 5 literal c) del Contrato Colectivo del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

Permiso con goce de sueldo. h.3) R.H. 0154/2018 – Martha Gloria Herrera Campos. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó memorando Ref.: R.H. 0154/2018 de fecha trece de noviembre del presente año, remitido por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe interina de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso con goce de sueldo por enfermedad de familia de la licenciada **Martha Gloria Herrera Campos**, con cargo nominal de Asesor Técnica y funciones de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, con número partida 27-10, devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09), por motivos de cuidado de su hijo quien fue sometido a una cirugía de homoplastia inguinal más resección de masa inguinal (Hernia y Masa pegada en la vejiga), incapacidad de veintinueve días según comprobante emitido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que comprende del tres de septiembre al primero de octubre de dos mil dieciocho. A solicitud de la interesada, el permiso comprendido es de seis días según detalle: tres, cuatro, siete, diez, veinticuatro y veinticinco de septiembre del presente año, derecho acreditado de conformidad al Art. 13 Permisos y licencias: 1) Obligaciones Familiares: literal a) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. Inmediatamente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar permiso con goce de sueldo por enfermedad de familia de la Licenciada **Martha Gloria Herrera Campos**, con cargo nominal de Asesor Técnica y funciones de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, con número partida 27-10, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09), por motivos de cuidado de su hijo quien fue sometido a una cirugía de homoplastia inguinal más resección de masa inguinal (Hernia y Masa pegada en la vejiga), incapacidad de veintinueve días según comprobante emitido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que comprende del tres de septiembre al primero de octubre de dos mil dieciocho. A solicitud de la interesada el permiso comprendido es de seis días según detalle: tres, cuatro, siete, diez, veinticuatro y veinticinco de septiembre del presente año, derecho acreditado de conformidad al Art. 13 Permisos y licencias: 1) Obligaciones Familiares: literal a) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. **Permiso con goce de sueldo por incapacidad médica. h.4) R.H. 0157/2018 – Jaime Iván García Flores,** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, entregó memorando Ref.: R.H. 0157/2018 de fecha trece de noviembre del presente año, remitido por la Licenciada Jeannette Beatriz Rosales Hernández, Jefe interina de Recursos

Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso con goce de sueldo por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al licenciado **Jaime Iván García Flores**, con cargo nominal y funciones de Auditor de Cooperativas, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, con número partida 42-01, destacado en Oficina Central, y devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09), por un periodo de siete días comprendidos del siete al trece de noviembre de dos mil dieciocho, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. Inmediatamente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso con goce de sueldo por incapacidad médica extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social al licenciado **Jaime Iván García Flores**, con cargo nominal y funciones de Auditor de Cooperativas, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, con número partida 42-01, destacada en Oficina Central, y devengando un salario quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por un periodo de siete días comprendidos del siete al trece de noviembre de dos mil dieciocho, derecho acreditado de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13 numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo de INSAFOCOOP. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha.